



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE DECANATO**  
**N° 111-2023-DFCC**  
**Bellavista, abril 21, 2023.**

*El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.*

*Visto el Oficio N° 062-2023-UICC/FCC(TR-DS) de fecha 17/04/23 remitiendo el DICTAMEN VIRTUAL N° 022-2023-ITSP/UICC/FCC de fecha 15/3/2023, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables; aprobando el Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional: "EL PROCESO DE VENTAS ALAS ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO VIA LICITACIONES DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALFISA S.R.L.", presentado por el bachiller CRUZADO CUEVA, Juber Duberli; con fines de inscripción en el Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°02-2015-AE del 02 de julio del 2015 y sus modificaciones según Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU de fecha 28/06/22 que, en su Art. 187° numerales 187.3 y 187.4 establece que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;*

*Que, el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, considera excepcionalmente la Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, inc. b) con Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional;*

*Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2023-CFCC DEL 22/02/23 se aprueba la DIRECTIVA DEL CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;*

*Que, en el Capítulo VII.-Del régimen de Estudios; numeral 7.1 dispone que el Ciclo Taller se desarrolla en base a tres módulos y en el período mínimo de tres (3) meses (con 10 horas semanales de clases);*

*En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;*

**RESUELVE:**

- 1. REFRENDAR el DICTAMEN VIRTUAL N°022-2023-ITSP/UICC/FCC de fecha 15/3/23, emitido por la Unidad de Investigación que APRUEBA el Informe de Trabajo de Suficiencia "EL PROCESO DE VENTAS ALAS ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO VIA LICITACIONES DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALFISA S.R.L.", presentado por el bachiller CRUZADO CUEVA, Juber Duberli; con fines de inscripción en el Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.**
- 2. Notificar la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, Secretaría Académica e interesado.**

*Regístrese y comuníquese.-*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
  
Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval  
DECANO

*C. Backus*

